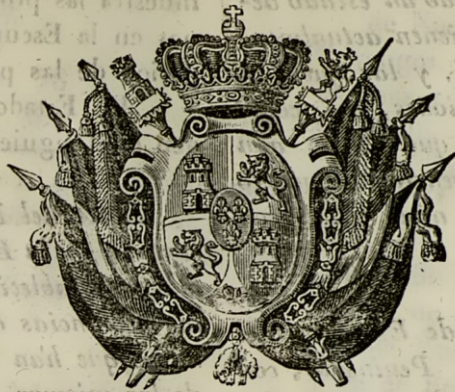


Se admiten suscripciones, voluntarias á este periódico, que sale los *mártres* y *viérnes*, en la Redacción á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 262. = El Colector eclesiástico de Quintanilla Somuño, me comunica con fecha 3 del corriente, que varios vecinos del mismo pueblo no solo no quieren pagar el medio diezmo, sino que resisten admitir en sus eras á los recaudadores, para que presenciaren la medicion de granos antes de entrarlos en sus casas; por lo que, no pudiendo permitir quede impune tan marcada desobediencia á las órdenes de S. M. y á mis disposiciones emanadas de ellas; he mandado con la misma, que el insinuado Colector denuncie al Sr. Alcalde las personas que, ó bien no hayan querido diezmar, ó resistido la entrada de los recaudadores en sus eras, para presenciaren la medida de granos, y que dicho Sr. Alcalde con las diligencias que lo acrediten así, ponga en esta Capital, y á mi disposicion á los que hayan cometido este desacato, para con la correspondiente formación de causa imponerles todo el rigor de la ley; y aunque no espero, que ningun otro pueblo de la provincia de mi mando se niegue á la observancia de la ley de el diezmo y demas disposiciones relativas á ella; para que sirva de ejemplo, y llegue á noticia de todos se publica esta mi providencia en el Boletin oficial. Burgos 4 de agosto de 1839. = Juan Antonio Garuica.

3.^a Seccion. = Victorias. = Circular. = N.º 255.

Restrauto. Ventajas conseguidas sobre Lucena por nuestras tropas á las órdenes del Excmo. Sr. General en Gefe del ejército del centro, Don Leopoldo Odonell, contra las hordas del sanguinario Cabrera.

El Sr. Gefe político de Castellon de la Plana en su comunicacion de 18 del actual me dice lo que copio.

« Hemos salido de la crisis en que estábamos constituidos desde el 25 del anterior, pero de un modo glorioso á nuestras armas, aunque con alguna pérdida siempre sensible, si bien insignificante por las muchas dificultades que hubo de superar el ejército para vencer y arrollar al enemigo que, confiado en su fuerza numérica, y en las formidables posiciones donde habia estado preparando sus atrincheramientos hace 22 dias, se ocultava orgulloso, seguro de la victoria; mas esta ha coronado los esfuerzos de nuestro jóven General en Gefe, de quien se halla el ejército sumamente complacido y satisfecho, habiendo este llenado los deseos de dicho caudillo en términos, que se deshace en alabanzas de la bravura y disciplina de cada uno de los batallones que mas directamente han tomado parte en la accion, y en general de cuantos han asistido á ella. = El fuego principió ayer á las seis de la mañana, y siguió hasta medio dia, hora en que fueron arrojados con ignominia los rebeldes de la última de sus posiciones, junto á Lucena. Las ventajas de este hecho de armas son de consecuencias muy favorables para reanimar el espíritu público en general, llenar de noble orgullo al soldado que se jacta envanecido con su nuevo General en Gefe, libertar á Lucena y á la brigada que con el General Aznar se hallaba encerrada desde el 25 de junio, y abatir el orgullo del tigre Cabrera y sus hordas. Los heridos han entrado esta misma mañana: ascienden á 150 entre ellos gefes de graduacion y bastantes oficiales, á quienes se tenía preparada toda la asistencia que merecen los valientes soldados de la libertad. = No puedo dar detalles: lo haré en el momento que los reciba; baste por hoy manifestar á V. S. que la accion ha sido gloriosísima.»

Lo que he dispuesto insertar en el periódico oficial de la Provincia para conocimiento y satisfaccion de sus leales habitantes. Burgos 31 de julio de 1839. = Juan Antonio Garuica. = Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

4.^a Sección.= Instrucción pública. =Circular.=
Número 235.

Real orden circular acompañando un estado demostrativo de las provincias que tienen actualmente alumnos en la Escuela normal, y las que han hecho la anticipación de sus funciones, así como previniendo la presentación de los que faltan aun para el año de 1840, y la suspensión de que lo verifiquen hasta entonces, los que no lo realizaron en principio del que rige.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha 10 del corriente, se me hace la comunicación que sigue.

Instalada en 8 de marzo último la Escuela normal de Instrucción primaria, el Gobierno ha podido ya conocer que no eran vanas las esperanzas que concebía á promover con afán la creación de tan útil establecimiento. El celo de los maestros y la aplicación de los discípulos, se han probado con exámenes particulares, y se harán manifiestos á todos en los públicos que á su debido tiempo deberán verificarse. Sin embargo, las circunstancias apuradas de algunas provincias y el no haber comprendido tal vez otras, la ventaja de la institución, han sido causa de que no todas hayan enviado los alumnos que les corresponden, si bien son pocas las que han dejado de hacer cuantos esfuerzos su situación les permite; y aunque provablemente las que faltan no tardarían en cumplir con esta obligación, la marcha que debe seguir la enseñanza, la distribución de los cursos, y el tiempo que conviene emplear en cada uno de ellos, para que el estudio sea provechoso, harían ya inútil por este año la presentación de nuevos alumnos. Por lo tanto, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver lo siguiente.= 1.^o Que las Diputaciones provinciales que, al recibo de esta orden no hubieren enviado los alumnos que les corresponden para la Escuela normal, suspendan su nombramiento y venida hasta principios del año próximo de 1840; en atención á que no pudiendo seguir el presente curso regular y completo de estudios, ó habrán de permanecer en el establecimiento mas tiempo que el señalado en anteriores reales órdenes ó volverán á las provincias sin poder corresponder ni á los sacrificios que estas hacen para sostenerlos, ni á los deseos del Gobierno, por no haber adquirido la suma de conocimientos que se erree necesaria en ellos para los fines á que se les destina.= 2.^o Que las Diputaciones provinciales que no sostengan actualmente alumnos en dicha Escuela, ó sostengan solo uno, deberán tener en ella para el mes de marzo de 1840 los que les corresponden; bien entendido que se les abonarán las cantidades que algunas han adelantado este año en el concepto de que llegarían sus pensionados. De real orden lo co-

munico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes; acompañando el adjunto estado que demuestra las provincias que tienen actualmente alumnos en la Escuela, y los que han hecho la anticipación de las pensiones.»

El Estado de que trata la preinserta Real orden es el siguiente.

NOTA del Número de alumnos que se han presentado en la Escuela Normal de Instrucción primaria establecida en esta Corte, con expresión de las provincias á que corresponden, y de las cantidades que han ingresado en aquella por la pensión de los mismos, al respecto de mil y quinientos reales en cada semestre por alumno.

PROVINCIAS.	Núm.º de alumnos presentes.	Pensiones satisfechas Rs. vn.
Albacete.	1	4500
Alava.	1	4500
Alicante.	»	3000
Almería.	1	1500
Ávila.	1	1500
Badajoz.	2	3000
Burgos.	1	3000
Cáceres.	2	3000
Cádiz.	»	3000
Castellon.	1	1500
Ciudad-Real	1	1500
Córdoba.	2	1500
Cuenca.	1	1500
Gerona.	2	3000
Granada.	2	3000
Guadalajara.	2	3000
Huelva.	1	1500
Huesca.	2	3000
Jaen.	2	3000
Leon.	2	3000
Lerida.	1	1500
Logroño.	2	3000
Lugo.	2	3000
Madrid.	1	3000
Malaga.	1	1500
Navarra.	1	3000
Orense.	1	1500
Oviedo.	1	1500
Palencia.	2	3000
Pontevedra.	1	1500
Salamanca.	2	3000
Santander.	2	3000
Segovia.	2	3000
Soria.	2	3000
Tarragona.	2	3000
Teruel.	1	1500
Toledo.	2	3000
Valencia.	2	3000

RESUMEN.

Alumnos presentes 56
Pensiones satisfechas. 63

Lo que he dispuesto anunciar al público por medio de este periódico para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia. Burgos 16 de julio de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Francisco de Borja Vidarte, Secretario.

Presupuesto de los valores del medio Diezmo y Primicia de los pueblos correspondientes á los partidos de Medina y Villarcayo, Quintanilla del Revollar y Salas de los Infantes, cuyos remates se han de celebrar en esta Capital.

PARTIDO DE MEDINA Y VILLARCAYO.PUEBLOS.REALES.

Angostó.	530
Castrobarrió.	1695
Colina.	963
Criales.	805
Las Heras.	342
Lastras de las Heras.	713
Momediano.	538
Muga.	310
Parisotas.	458
Robledo.	250
Villalacre.	766
Escaño y Escanduso.	522
Rosales y despoblado de Ceañares.	703

PARTIDO DE QUINTANILLA DEL REVOLLAR.

Agüera.	620
Ahedo y Linares.	1038
Ahedo de las Puebas.	542
Arredondo.	984
Barcenillas del Cerezo.	551
Baranda.	5562
Barcenillas del Rivero.	674
Bercedo, Quintanilla Sopena y Villasorda.	535
Bedon.	1378
Cidad de Valdeporres.	1397
Cogullos.	419
Cornejo.	1761
Cueva.	881
Dosante.	335
Edeso y Montecillo.	1026
Entrambos-Rios.	643

Espinosa de los Monteros y Parroquias
anejas, Batena de Espinosa y Granja } 6085
de Nocedo.

Gayangos.	2249
Herrera y El Rebollar.	78
La Parte.	366
Loma y Trueba.	1207
Noceco.	1046
Nela.	341
Oruilla de la Lastra.	866
Oruilla de la Torre.	1024
Oruilla Yuso.	593
Para de Espinosa.	387
Pedrosa.	568
Pereda.	863
Puentede y.	989
Quintana Ahedo y Cuesta Ahedo.	324
Quintana los Prados.	1160
Quintanilla Sotocueva.	632
Quintanilla del Revollar.	1393
Quintanilla Baldevodres.	688
Quisicedo.	1077
Robledo de las Puebas.	423
Rozas.	378
San Felices.	421
San Martin de Porres.	454
San Martin de las Ollas.	1217
San Pelayo y Tasuguera.	564
Santa Olalla de Espinosa.	294
Idem de Sobrepeña.	346
Vallejo.	211
Villalazara.	3364
Villamartin.	1698
Villasante.	354
Villabascoues.	1132

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Arroyo.	794
Barbadillo de Herrós.	1186
Idem del Mercado.	9243
Idem del Pez.	1918
Cascajares.	2620
Castroviedo.	1732
Huerta de Abajo.	1028
Idem de Arriba.	1358
Jaramillo la Fuente.	2243
Idem Quemado.	2126
Monasterio de la Sierra.	2530
Monterrubio.	1039
Oyuelos.	810
Pinilla de los Morso.	1456
Piedrahita.	673
Quintanilla Urrilla.	138
Riocabado.	975
Salas de los Infantes, dos Parroquias.	7302

Terrazas.	686
Tolbaños de Arriba.	896
Idem de Abajo.	375
Vallejimeno.	1334
Vizcainos.	703

Lo que he dispuesto se anuncie al público con insercion de los presupuestos que se citan en dicho oficio. Burgos 3 de agosto de 1839. = El Gefe politico é Intendente. = Juan Antonio Garnica. = Por mandado de S. S. = José María Nieto. = Fijese al público, Garnica.

1.^a Seccion. = Donativos. = Número 221.

El Sr. Gefe politico de Logroño con fecha 6 del corriente me dice lo que copio.

«Con el oficio de V. S. de 2 del actual he recibido la letra de tres mil reales vellon que V. S. me remite, la cual he cobrado de casa de D. Juan Javier Santa Cruz, del comercio de esta Ciudad, entregando en el momento su importe al Comandante general de esta provincia, para que disponga el que llegue á poder de nuestros prisioneros, dejando de este modo satisfechos los deseos de los que con tanta generosidad les han procurado este auxilio. Luego que recoja el documento que acredite la entrega en el depósito, segun lo he solicitado, se lo remitiré á V. S. haciendo al mismo tiempo que se publique en el Boletin oficial de esta provincia para satisfaccion de los interesados.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento del público. Burgos 12 de julio de 1839. = Juan Antonio Garnica.

Núm. 260. = DIPUTACION PROVINCIAL.

Sin perjuicio de continuarse pagando los intereses del primer semestre de 1836, de las acciones del camino de Berceño, llamadas á su cobro por medio del Boletin oficial, número 458, se llaman con el mismo fin las diez series de acciones siguientes hasta la treinta inclusive, concediendo á los tenedores de ellas para su presentacion noventa dias á contar desde el seis del corriente. Burgos 4 de agosto de 1839. = Juan Antonio Garnica. = Pedro Alcántara Buega, Secretario interino.

ANUNCIOS.

Número 261. El Magisterio de primeras letras de Sto. Domingo de Silos se halla vacante, su dotacion consiste en veinte y dos fanegas de trigo comuña, las seis se pagan de propios, y las restantes los vecinos á cuatro celemines, y á ocho los que escriben: ademas se satisfacen al maestro trescientos rs. por el mismo ayuntamiento, y está libre de contribucion. Los aspirantes dirigirán sus memoriales á la municipalidad dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha de este anuncio, francos de porte, cuyo término cumplido no se admitirán mas, y se procederá á la provision de la vacante. Burgos 6 de Agosto de 1839 Insertése, Garnica.

Número. 253. Seminario Conciliar de Burgos.

El Sr. Rector de la Universidad literaria de Valladolid me

comunica con fecha 23 del que rige el Edicto siguiente:

«El Rector y Claustro de la Universidad de Valladolid = Hacemos saber á los escolares de este establecimiento y de los Colegios y Seminarios agrégados á él, cuyos cursos gocen del beneficio de incorporacion, que debiendo procederse á la adjudicacion de grados de premio en cumplimiento de la real orden de S.M comunicada por la Direccion general de Estudios en 11 de julio y aclaraciones de la misma de 26 de agosto de 1838, conforme á lo prevenido en el plan de estudios de 1824; por el presente se cita y se llama á los que deseen optar al referido premio, y se hallen comprendidos en la primera de las aclaraciones espresadas, para que dentro del término de treinta dias, que darán principio en 1.^o de agosto próximo y concluirán en 30 del mismo, presenten en la Secretaría de esta Universidad sus solicitudes de oposicion para en su vista señalar dia y hora en que deba verificarse en cada una de las respectivas facultades; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del término señalado les parará perjuicio; pues al efecto de que pueda llegar á su noticia este edicto, ademas de fijarse en los patios del Establecimiento, se insertará en el boletin oficial de esta provincia, Valladolid 3 de julio de 1839. = Blas Pardo, Rector. = Por acuerdo del Sr. Rector y Claustro, Br. Pedro Alcántara Basanta.»

Lo que de orden de S. S. I. el Arzobispo de esta diócesis hago saber para que llegue á noticia de los interesados. Burgos y julio 29 de 1839 = Honorio María de Onaindia, V. R.

La aclaracion primera de que se hace mérito dice asi: solo podrán entrar en oposicion para los grados *gratis* por pobre aquellos que se matriculasen ó hubieren de matricularse *gratis* en la Universidad en virtud de las pruebas y circunstancias prevenidas en la Real orden de 8 de enero de 1838, para la revelacion de los pagos de matricula, ó en los Seminarios incorporados á ella. Burgos 30 de julio de 1839. Insertése, Garnica.

AGENCIA GENERAL EN BURGOS. NUMERO 233.

Don Francisco Vicente, Director de ella, recibe encargos francos de porte, pertenecientes á las oficinas, tribunales y comercio de dicha ciudad, por una moderada retribucion, que no exige á los comitentes hasta la conclusion del asunto, procurando su pronto despacho y economia en los gastos, dando desde el principio pruebas de su inteligencia, exactitud y formalidad para la reciproca responsabilidad, contestando en horas, dia, ó correo tirado sobre cuanto se le pregunte y remita. Admite por subscripcion anual los asuntos de un pueblo, corporacion, ó particular, por la corta suma de 120 rs. anticipados por mitad en cada semestre.

En dicha Agencia se ponen esquelas, cartas, memoriales y pretensiones acerca de cualquier asunto que se ofrezca: se forman y ajustan cuentas y liquidaciones de toda especie, bien sea de particulares, corporaciones y compañía, ó bien de propios y sumistros de los pueblos: se proporciona á los comerciantes conductores conocidos, y de toda responsabilidad, para sus géneros; y á los conductores cargas para el dia que las deseen, siempre que unos y otros avisen con anticipacion. = Insertése, Garnica.

Número 198. Provincia de Burgos. Comision de Arbitrios de Amortizacion. Año de 1839.

Fincas que en esta Capital y en la del Reino se han de su-
bstar el dia 21 de Agosto de 1839.

DEL CONVENTO DE S. AGUSTIN DE BURGOS.

Una Huerta cercada de pared con 70 árboles fructíferos, de cabida de 8 fanegas de sembradura de 1.^a calidad, la cual se halla entre el espresado Convento de S. Agustín y el hospital de la Concepcion, capitalizada en 40,475 reales vellon.

Tiene contra sí un censo de 29,000 reales de capital y 870 de réditos anuales á favor del Cabildo de la parroquia de San Lesmes de esta Ciudad. Burgos 13 de julio de 1839. = Puente y hermano.